

ORDEN DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2024, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 14 DE DICIEMBRE DE 2023, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DESTINADAS A FINANCIAR PLANES ESTRATÉGICOS, PROGRAMAS ESTRATÉGICOS DE INVESTIGACIÓN Y PROGRAMAS DE MEJORA, EJECUTADOS POR LAS ESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA UNA ESPECIALIZACIÓN INTELIGENTE (RIS3) DE CASTILLA Y LEÓN 2021-2027, COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL, A INICIAR EN 2024.

Por Orden de 14 de diciembre de 2023, de la Consejería de Educación, (Extracto publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 242, de 20 de diciembre. BDNS. Identif: 732743) se convocaron ayudas destinadas a financiar planes estratégicos, programas estratégicos de investigación y programas de mejora, ejecutados por las estructuras de investigación de excelencia en el marco de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3) de Castilla y León 2021-2027, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, a iniciar en 2024.

El apartado sexto.1 de la citada orden, indica que la distribución entre las diferentes aplicaciones presupuestarias tiene carácter estimativo, conforme al artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Asimismo, el apartado decimotercero.4. b) permite que la convocatoria establezca la posibilidad de utilizar el crédito sobrante de una de las listas para financiar actuaciones que hayan superado la evaluación, pero no cuenten con financiación en la otra lista.

Por último, el apartado decimoséptimo.3 establece que las entidades u organismos deberán presentar, antes del 10 de noviembre de cada anualidad presupuestaria, cuenta justificativa respecto de cada uno de los planes estratégicos, programas estratégicos de investigación y programas de mejora subvencionados.

Tras las reuniones de la comisión de valoración con fecha de 23 de septiembre y 8 de octubre de 2024, se observa que el orden de prelación de las peticiones de subvención, según la valoración obtenida, diverge de la distribución establecida en la convocatoria, por lo que se debe proceder al reajuste de créditos entre partidas presupuestarias, en atención a la naturaleza jurídica de las entidades y organismos beneficiarios. A la vista de los resultados recogidos en dichas actas es necesario modificar la distribución del crédito entre aplicaciones presupuestarias, de modo que las cuantías previstas en la aplicación presupuestaria 07.04.467B04.74332.0 y doscientos mil euros (200.000 €) de la aplicación presupuestaria 07.04.467B04.7803K.0, se trasladen a la aplicación presupuestaria 07.04.467B04.74011.0, por razón de la naturaleza jurídica de las entidades u organismos solicitantes, dado que no se ha presentado ninguna solicitud por parte de entidades y organismos que pudieran tener la condición de beneficiario conforme al apartado tercero.1.b) de la orden de convocatoria.

Al mismo tiempo, y como consecuencia de lo anterior, no habiéndose podido resolver aún la convocatoria resulta imposible que los futuros beneficiarios justifiquen con la fecha límite mencionada los gastos de la primera anualidad, por lo que es preciso también, reajustar las anualidades inicialmente previstas, minorando la anualidad de 2024 y trasladando su cuantía a la anualidad de 2028, en el caso de los programas estratégicos de investigación, que acceden por la vía 1, y a la anualidad de 2026 en el caso del programa de mejora que accede por la vía 2.

En ambas actuaciones permanece sin variación la cuantía global máxima de la convocatoria.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

RESUELVO

Se modifica el punto 1 del apartado sexto de la Orden de 14 de diciembre de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas destinadas a financiar planes estratégicos, programas estratégicos de investigación y programas de mejora, ejecutados por

las estructuras de investigación de excelencia en el marco de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3) de Castilla y León 2021-2027, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, a iniciar en 2024, quedando redactado en los siguientes términos:

«1. La cuantía global máxima del crédito destinado a estas ayudas será de CUATRO MILLONES CIENTO CINQUENTA MIL EUROS (4.150.000 €) distribuida en atención a la naturaleza jurídica del solicitante y con cargo a las aplicaciones presupuestarias de los presupuestos generales de la Comunidad de Castilla y León en las siguientes anualidades:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026	ANUALIDAD 2027	ANUALIDAD 2028	TOTAL
07.04.467B04.74011.0	0,00 €	725.000 €	780.000 €	780.000 €	865.000 €	3.150.000 €
07.04.467b04.74332.0	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
07.04.467B04.7803K.0	0,00 €	450.000 €	550.000 €	0,00 €	0,00 €	1.000.000 €
TOTAL	0,00 €	1.175.000 €	1.330.000 €	780.000 €	865.000 €	4.150.000 €»

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Valladolid, a 26 de noviembre de 2024

La Consejera
Fdo.: Rocío Lucas Navas